



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29125 y 684/29126

14/12/2020

68505 y 68506

AUTOR/A: PLAZA MARTÍN, Luis Alberto (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP)

RESPUESTA:

El Gobierno cumple estrictamente el ordenamiento jurídico en materia de ética pública, que como Sus Señorías conocen se contempla no solo en la Constitución Española, sino también en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Los principios de actuación en materia de buen gobierno aplicables al Ejecutivo de España están recogidos en el artículo 26.2.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que, en su apartado 6º, señala que “No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.”

Madrid, 04 de febrero de 2021